

TRANSPORTES DEL RIF S.A. Y COMPAÑÍA MINAS DEL RIF S.A., sobre INCAPACIDAD PERMANENTE..- RAZONAMIENTO JURÍDICO.-ÚNICO.- Examinada la anterior demanda, procede admitirla a trámite y, en consecuencia, citar a las partes con los apercibimientos legales y resolver sobre las pruebas solicitadas, para el día y en la forma que se indica en la parte dispositiva.- Visto el artículo 80 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Enjuiciamiento Civil. PARTE DISPOSITIVA.- Se admite a trámite la demanda y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en MELILLA, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.ª PLANTA, el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE a las 10,15 horas de su mañana.- Cítese a las mercantiles EMBARQUES Y TRANSPORTES DEL RIF S.A. Y CÍA ESPAÑOLA MINAS DEL RIF S.A., a juicio y confesión judicial, a través del BOME y Tablón de anuncios de este Juzgado.- Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentarán sin causa justificada. Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.- En cuanto a las pruebas, requiérase a las entidades gestoras para que aporte expediente administrativo: confesión judicial de los representantes legales de las empresas demandadas. Líbrese oficio a la Inspección de Trabajo.- Respecto a la documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengán en la relación en orden consecutivos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.- Así por este Auto, lo

acuerda, manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez de lo Social de Melilla.-EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.-

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN, CITACIÓN A JUICIO Y CONFESIÓN JUDICIAL AL LEGAL REPRESENTANTE DE LAS MERCANTILES EMBARQUES Y TRANSPORTES DE RIF S.A. Y COMPAÑÍA MINAS DEL RIF S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto a sentencia, o se trate de emplazamientos.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EJECUTORIA N.º 21/08 - ROLLO N.º 26/06

CAUSA: P.A. N.º 42/06

REQUISITORIA

1794.- Por la presente se cita y llama al penado Suliman Hamed Hammu, de estado, de profesión, hijo de HAMED Y FATOCH, natural de Melilla, fecha de nacimiento: 10/12/1967, D.N.I.. n.º: 45.283.975, Último domicilio: Carretera Hidum n.º 45, 3º A, Melilla.

Condenado por un delito CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS, en Ejecutoria n.º 21/08, Rollo de Sala n.º 26/06, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA, CAPTURA E INGRESO EN PRISIÓN.

En Melilla, a 1 de julio de 2008.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.